



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2020-00251-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 12 ABR 2023

Teniendo en cuenta el memorial que obra en el expediente y como la parte demandada dio cumplimiento al auto del 23 de enero del 2023 y revisado el expediente al realizar la operación matemática de la liquidación del crédito y costas arroja como resultado \$2'367.950,00 Mcte, y como existen depósitos judiciales que cubren la obligación que se ejecuta, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA de GILBERTO GOMEZ SIERRA contra BLANCA GRACIELA ROJAS SOTO por pago total de la obligación.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
4. Desglóse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.
5. Entréguese y páguese los depósitos judiciales que obran en el expediente por \$2'367.950,00 Mcte. según relación anexa al demandante y los que excedan ese valor a la parte demandada.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica
por estado No. 050 hoy 13 ABR 2023
hora 8.00 a.m.

Secretaria _____